

DECRETO ALCALDICIO N° 2.645.-

HUEPIL, AGOSTO 31 DEL 2018.-

VISTOS:

- D.F.L. N°1 – 3063 DE 1980, DEL Ministerio del Interior
- Ley N°18.695., Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L. N°1 publicado en Diario Oficial el 26.07.2006.
- Resolución N°1600 de Contraloría Gral. De la República.
- Contrato de Trabajo suscrito por las partes, aprobado por Decreto Daem N°255 de fecha 16-06-2008 y siguientes, aprobados por: Decreto Daem N°04 de fecha 10-01-2011 y Decreto Daem N°426 de fecha 30-06-2011.
- Dictamen de Invalidez N°023.973 ejecutoriado con fecha 16-06-2018
- Art. **159 N°1**, del D.F.L. N°1 de 2003 Refundido Código del Trabajo.
- Artículo 3° de la Ley 19.980, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Informe Jurídico de fecha 27-08-2018.

DECRETO:

APRUEBESE, Finiquito que pone término al Contrato de Trabajo de don **MANUEL HERNAN GODOY CIFUENTES**, R.U.T. N° [REDACTED] **INSPECTOR** de la Escuela D-1228 de Huépil, con 44 Hrs. Cronológicas semanales, a contar del 01-09-2018, Según Artículo **159 N° 1**, del Código del Trabajo, por "Mutuo acuerdo de las partes"



ARLETTE ANGELICA VENEGAS QUIROZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALFONSO FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- La Indicada.
- Interesado.
- Establecimiento.
- Secretaria Municipal.
- Remuneraciones.
- Sec. Personal.

FJDA/AAVQ/CMOA/AMHV/LAVR/lvm



FINIQUITO DE TRABAJO

En Huépil a 31 de Agosto del 2018, entre la Municipalidad de Tucapel, RUT N°69.141.801-4, representada por su Alcalde (s) don **FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**, con domicilio en calle [REDACTED] y don **MANUEL HERNAN GODOY CIFUENTES**, R.U.T. N° [REDACTED] se ha convenido el siguiente Finiquito de Trabajo:

PRIMERO: don **MANUEL HERNAN GODOY CIFUENTES** declara haber prestado servicios a la Ilustre Municipalidad de Tucapel, en el Depto. Comunal de Educación, según da cuenta el Contrato de Trabajo suscrito por las partes, aprobado por Decreto Daem N°255 de fecha 16-06-2008 y siguientes, aprobados por Decreto Daem N°04 de fecha 10-01-2011 y Decreto Daem N° 426 de fecha 30-06-2011, desempeñando labores de **INSPECTOR**, en la ESCUELA D-1228 DE HUEPIL, con 44 horas cronológicas, desde el 16-06-2008 hasta el 31-08-2018, por lo que, a contar del 01-09-2018, se pone término a sus servicios, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 159 N°1, del D.F.L. N°1 de 2003, Código del Trabajo, por Mutuo acuerdo de las partes

SEGUNDO: don **MANUEL HERNAN GODOY CIFUENTES**, declara haber recibido en este Acto libre y a su entera conformidad de parte de la I. Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde don **FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**, los montos que a continuación se indica y por los siguientes conceptos:

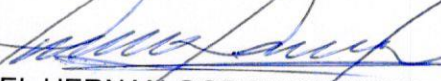
- Indemnización por años de servicio	:\$4.704.200.-
- Feriado compensado	:\$ 392-017.-
- Feriado proporcional	:\$ 396.564.-
- <u>TOTAL</u>	<u>\$5.492.781.-</u>

Son: cinco millones cuatrocientos noventa y dos mil setecientos ochenta y un peso.

TERCERO: don **MANUEL HERNAN GODOY CIFUENTES**, declara en este acto y deja constancia a través del presente acto, que durante todo el tiempo que prestó Servicios a la Municipalidad de Tucapel, en el Depto. Comunal de Educación, recibió de éste, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas y en general todo a cuanto tuvo derecho de acuerdo a la legislación vigente y que nada se le adeuda por lo anteriormente señalado ni por ningún otro concepto, sea de origen legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios.

CUARTO: Por tanto, don **MANUEL HERNAN GODOY CIFUENTES** declara en este acto libre y espontáneamente, con el cabal conocimiento de cada uno de todos sus derechos, no tener reclamo ni cargo alguno que formular en contra del Depto. De Educación de la Municipalidad de Tucapel, por lo que se otorga el más Amplio, Total y Completo Finiquito de Trabajo.

QUINTO: Para constancia se firma el presente Finiquito por las partes comprometidas en seis ejemplares, quedando uno de ellos en la Inspección del trabajo.
La Firma del finiquito no producirá el efecto de poner término al contrato si el empleador no hubiera efectuado el íntegro de dichas cotizaciones previsionales.


MANUEL HERNAN GODOY CIFUENTES
RUT: [REDACTED]
TRABAJADOR




FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

LEYO Y RATIFICO ANTE MI.




ANGÉLICA VENEGAS QUIROZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

Distribución:

- Alcaldía
- Of. de Partes
- Finanzas Daem
- Remuneraciones
- Carpeta funcionario
- Oficina Personal